



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

# MORATORIA PARA LAS TASAS DE LOS SERVICIOS A LA PROPIEDAD, INDUSTRIA Y COMERCIO, AUTOMOTOR Y CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

## ORDENANZA N° 31/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

### ARTÍCULO 1

OTÓRGASE un Régimen de Facilidades de Pago con Quita del cien por ciento (100%) de intereses por mora por pago de contado y sin intereses para los totales adeudados, por pago de hasta tres (03) cuotas con tarjeta por deudas contraídas hasta los períodos vencidos a la fecha de sanción de la presente ordenanza, en las Tasas a la Propiedad, Industria y Comercio, Automotor y Contribuciones por Mejoras.

### ARTÍCULO 2

La presente Ordenanza no deroga el régimen vigente por prorrogas establecidas por el Departamento Ejecutivo.

### ARTÍCULO 3

El presente Régimen tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre del corriente año 2023.

### ARTÍCULO 4

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

***Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Veintiséis del Mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----***  
-----  
-----



9 de Julio N° 62, Saldán  
3543 494602  
[concejo.saldan@gmail.com](mailto:concejo.saldan@gmail.com)

## Fundamentos

Que, resulta necesario y conveniente implementar mecanismos de pago que resulte un aliciente para los contribuyentes que, por diferentes razones, pero particularmente por la acuciante situación inflacionaria imperante que ha perjudicado las economías tanto familiares como empresariales.

Que, la actual situación de morosidad se debe en muchos casos a las implicancias de la recesión economía general que se ha agudizado en los últimos meses como asimismo por las altas tasas de inflación que en la medición interanual ha llegado a un 124,4%, afectando directamente la capacidad de pago de los contribuyentes.

Que, siendo facultad del Departamento Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Deliberante la implementación de un régimen de moratoria sobre intereses por mora en las deudas vencidas hasta el corriente mes de octubre de 2023, esto es en las tasas inmobiliaria, automotor, industria y comercio y contribuciones por mejoras.

Que, por ello se propone un régimen de descuento en intereses de un ciento por ciento (100 %) por pago de contado y un régimen de pago de hasta en tres (03) cuotas sin interés de los totales adeudados a la fecha de sanción de la presente ordenanza.

Que, asimismo, resulta recomendable que continúe vigente la última prórroga vigente.

POR TODO ELLO,